

Espacio, Iglesia y Sociedad en las Tierras de Segovia durante los siglos XI y XII

Bonifacio Bartolomé Herrero

1. EL CONTEXTO HISTÓRICO

La alta edad media (711-1076)

La llegada de los musulmanes a la península el año 711 supuso para el territorio segoviano el inicio de una nueva etapa que rompió definitivamente con las tradiciones sociales y económicas heredadas de celtíberos y romanos. Tras la desintegración del estado visigodo, Segovia quedó incluida en una extensa tierra de nadie situada al margen de la autoridad de los nuevos poderes que se disputaban el control de la península. Ya en la centuria siguiente es posible sin embargo que el norte de la provincia quedase sometido a un cierto control militar por parte del califato de Córdoba¹. Esta era la situación cuando en torno al año 900 la monarquía leonesa, firmemente asentada al norte del Duero, comenzó a rebasar la frontera natural situada sobre el citado curso fluvial. En el territorio correspondiente a Segovia estos avances fueron llevados a cabo por el conde de Castilla, Fernán González, y por el de Monzón, Asur Fernández. Las noticias más tempranas de la intervención del conde castellano en el ámbito segoviano han de ser consideradas con cierta precaución pues están incluidas en un documento falso de 912 y en dos dudosos de 931 y 937 que recogen dos supuestas donaciones realizadas por Fernán González al monasterio burgalés de San Pedro de Arlanza, las de los prioratos de Santa María de Cárdaba, junto a Sacramenia, y de Casuar, en Montejo de la Vega de la Serrezuela².



Ermita de Santa María de Cárdaba

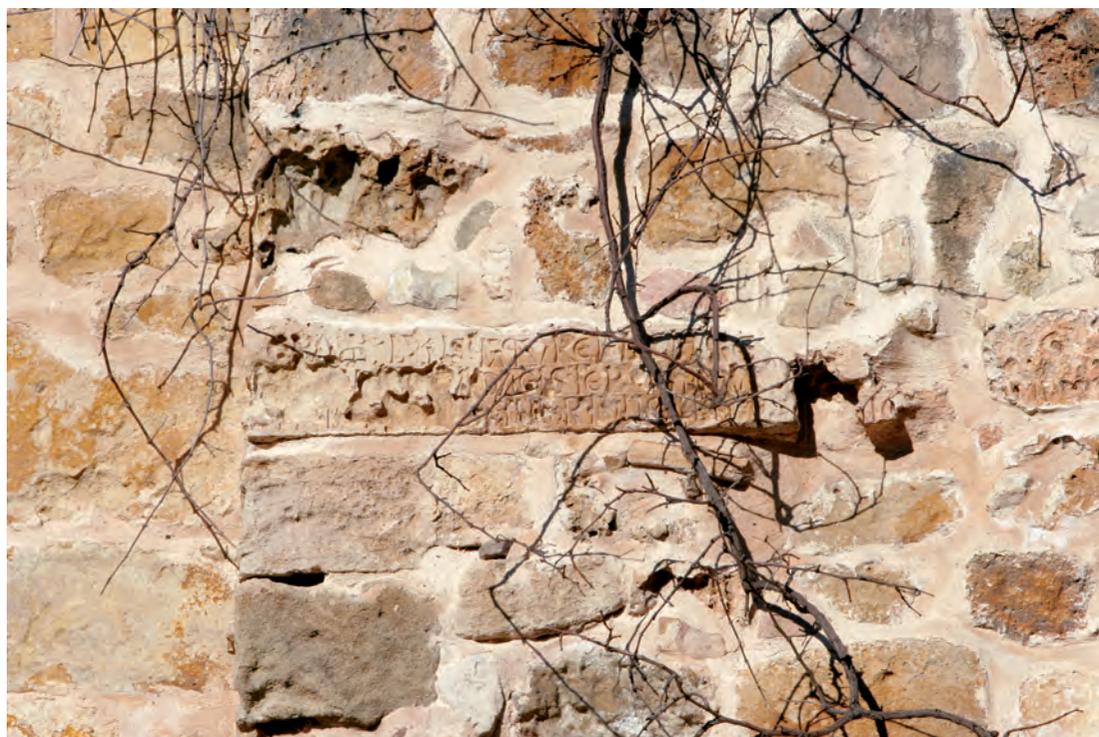
Los avances cristianos al sur del Duero provocaron una lógica inquietud en el califa de Córdoba, que organizó una serie de campañas militares encaminadas a lograr el desalojo de los cristianos de sus posiciones avanzadas. En la crónica de la campaña de Abd al-Rahman III correspondiente al año 939, cuyo objetivo principal era Simancas, se incluyen diversas noticias referentes a fortalezas segovianas. La primera de ellas sería *Mdmb*, localidad que Ruiz Asencio ha identificado no sin reparos con Coca, y que fue atacada de camino a Simancas³. Cuando el califa retornaba hacia territorio cordobés remontando el curso del río Duero recibió una solicitud de las gentes de Guadalajara que le acompañaban para que ordenara una acción de castigo contra las fortalezas que jalonaban el río Riaza, desde las que recibían continuos ataques. De este modo, según recoge una crónica musulmana, Ayllón, Maderuelo y Montejo fueron atacadas por el ejército califal que no dejó allí "castillo que no destruyese, aldea que no arrasase, ni medio de vida que no acabase"⁴. Tras la batalla de Simancas se produjo un sensible descenso de la actividad militar califal en la zona, que se prolongó durante cuatro décadas y permitió a los cristianos consolidar los asentamientos allí establecidos. El territorio segoviano se articuló entonces en dos zonas integradas respectivamente en los distritos condales de Castilla y de Monzón. La zona castellana quedó organizada en torno a Sepúlveda, localidad poblada por el conde Fernán González el año 940 y que se convirtió en la posición más avanzada frente a los musulmanes⁵. La demarcación dependiente de Asur Fernández se extendía por su parte a lo largo del curso bajo del Duratón, entre la localidad vallisoletana de Peñafiel y la segoviana de Sacramenia, pues su progresión hacia la sierra por el mencionado río se encontraba cortada por el enclave sepulvedano. Un documento del año 943 nos informa de que el conde de Monzón donó al monasterio burgalés de San Pedro de Cardeña una fuente situada entre los ríos Riaza y Duratón conocida como *Aderata* y que se corresponde con la actual localidad de Torreadrada⁶.

Las campañas militares llevadas a cabo por Almanzor en el último cuarto del siglo X supusieron un brusco y definitivo final para los asentamientos que se habían establecido en Segovia por iniciativa condal. Las tropas califales atacaron Cuéllar en 977, Sepúlveda en 979, Sacramenia en 983, y de nuevo Sepúlveda en 984, provocando el abandono de todos los enclaves que organizaban política y administrativamente el territorio segoviano⁷. La población cristiana de esta zona fronteriza fue sustituida por guarniciones musulmanas situadas por Almanzor en las fortalezas ocupadas⁸. Zamora Canellada ha relacionado precisamente cierto tipo de mampostería encintada existente en Ayllón, Fuentidueña y Sepúlveda con el sistema defensivo creado por el caudillo amirí para controlar los accesos orientales a la sierra de Guadarrama⁹. El fallecimiento de Almanzor en 1002 y la prematura muerte de su hijo y sucesor abrieron una crisis en Córdoba que fue aprovechada por el conde castellano Sancho García para obtener el año 1011 la devolución de toda una serie de fortalezas situadas sobre el Duero. Una crónica tardía, la del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada, incluye entre las plazas recuperadas por don Sancho las de Sepúlveda, Montejo y Maderuelo¹⁰.

El dominio cristiano de la cuenca del Duero, consolidado tras la desmembración del califato de Córdoba en 1031 y la unión, la primera de ellas, de Castilla y de León en una sola corona en 1037, no se tradujo sin embargo en una inmediata repoblación de la zona. Por lo que respecta al territorio segoviano habrá que esperar hasta la segunda mitad de la centuria para encontrar alguna noticia positiva al respecto. Esta consiste en una inscripción que informa de ciertas obras efectuadas el año 1063 en la muralla de Sepúlveda y que ofrece, indirectamente, la prueba de la existencia en esa fecha de una población estable y organizada en la villa¹¹.

La época del románico (1076-1252)

La figura de Alfonso VI tiene una significación muy especial para Segovia pues fue este monarca quien integró, plena y definitivamente, este territorio en el espacio político castella-



*Inscripción del año 1063
en la muralla de Sepúlveda*

no. Este hecho puso fin a más de tres siglos de indefinición y desorganización administrativa. Las formas institucionales implantadas en este momento mantuvieron una constante evolución durante toda la edad media pero ya no sufrieron quiebra ni interrupción alguna. Resulta indudable que una de las actuaciones más destacadas de Alfonso VI en estas tierras fue la confirmación a Sepúlveda de su fuero en 1076¹². Esta normativa foral tuvo una enorme repercusión en el ámbito de la Extremadura castellana y supuso el primer paso en la constitución de un nuevo modelo de organización política y administrativa, el concejil¹³. Por lo que se refiere al ámbito estrictamente local, el monarca convirtió a Sepúlveda en la cabeza política, militar y eclesiástica del territorio, adjudicándola el dominio sobre un espacio, el segoviano, que distaba todavía de encontrarse bajo el control de la monarquía castellana. El desplazamiento de la frontera con los musulmanes hasta el río Tajo tras la conquista de Toledo en 1085 motivó que en Segovia no se viviera ningún episodio bélico de importancia en estos agitados años. A pesar de los serios reveses que supusieron para don Alfonso las derrotas de Sagrajas en 1086 y de Uclés en 1108, el monarca logró mantener la posesión de Toledo y de la mayor parte de sus adquisiciones territoriales. De hecho, y a pesar de que la presencia musulmana supuso durante mucho tiempo una grave y constante amenaza, desde este reinado ningún ejército musulmán volvió a transitar por territorio segoviano.

Tras el fallecimiento de Alfonso VI en 1109 se inició una etapa de inestabilidad en el reino que no finalizó hasta el acceso al trono de su nieto Alfonso VII. Por lo que respecta a Segovia, en estos años la posesión del territorio fue objeto de violentas disputas entre castellanos y aragoneses. En octubre de 1111 Alfonso I de Aragón, en coalición con Enrique de Portugal, derrotó a la reina Urraca en Candespina, en territorio sepulvedano¹⁴. Poco tiempo después, en abril de 1114, los segovianos mataron a Alvar Háñez, un estrecho colaborador de la reina Urraca, y entregaron la posesión de la ciudad a Alfonso I¹⁵. En el verano de 1118 Segovia se levantó de nuevo contra la reina Urraca cuando ésta se encontraba en la propia ciudad. Todo indica que la influencia del monarca aragonés sobre la estratégica ciudad de Segovia se mantuvo al menos hasta finales de 1122¹⁶. El pacto firmado en Támara en 1127 por Alfonso VII de Castilla y



Alfonso VI, en una miniatura del Libro de las Estampas de la Catedral de León (ACL, cód. 25)

Alfonso I de Aragón estableció las áreas de influencia de ambos reinos y supuso para los territorios segovianos el fin de la intervención aragonesa.

La superación de esta conflictiva etapa desplazó definitivamente a Segovia de la posición de vanguardia que había ocupado en el reino desde las repoblaciones condales del siglo X. La frontera con los reinos musulmanes se situaba ahora mucho más al sur y la responsabilidad de liderar el esfuerzo militar había pasado a otras manos. Quedaban por tanto atrás los tiempos de la lucha por la mera supervivencia y se iniciaba ahora un período en el que se imponía la construcción de una nueva realidad desde la estabilidad, siempre relativa, de la que se gozaba. En todo caso, los segovianos siguieron interviniendo activamente en los asuntos del reino. En el ámbito político cabe mencionar, por ejemplo, su presencia en 1187 en la curia celebrada por Alfonso VIII en San Esteban de Gormaz donde se ratificó el tratado matrimonial establecido entre la infanta Berenguela y Conrado, hijo del emperador Federico I¹⁷. Más relevante todavía fue la constante participación segoviana en los contingentes militares convocados para luchar contra los musulmanes. Entre otras muchas campañas, las milicias concejiles segovianas participaron en 1143 en la organizada por el alcaide toledano Munio Alfonso contra el valle del Guadalquivir, mientras que en 1225 segovianos, sepulvedanos y cuellaranos tomaron parte en la ofensiva lanzada por el rey Fernando contra Jaén y Granada¹⁸. Las actuaciones de los distintos monarcas son también numerosas en Segovia en esta época, pero están realizadas desde la serenidad, sin las urgencias marcadas por las necesidades de los tiempos pasados. De este modo, las intervenciones regias se produjeron en ámbitos cada vez más concretos, lo que muestra con claridad la existencia de una sociedad bien articulada que sólo demandaba soluciones específicas a las dificultades puntuales a las que se enfrentaba.

El reinado de Fernando III (1217-1252), que cierra el período aquí analizado, aportó novedades de importancia. Una de ellas fue la definitiva unión de Castilla y de León en la persona del propio Fernando tras el fallecimiento de su padre Alfonso IX de León en 1230, lo que puso fin a varios siglos de tensiones internas y convirtió al reino en el más influyente de la península. Otra circunstancia destacable es la notable ampliación de los límites del reino tras las conquistas sucesivas de Córdoba en 1236, Jaén en 1246 y Sevilla en 1248. La intervención de los concejos segovianos en estas campañas y su posterior participación en la ocupación de la campiña andaluza tiene una intensa significación, pues se trata de la primera ocasión en la que un porcentaje significativo de la población segoviana partió hacia otras tierras en busca de nuevas oportunidades. En poco más de dos siglos Segovia había pasado de necesitar constantes apoyos humanos para consolidar su situación a encontrarse en disposición de aportar pobladores a la colonización de otros espacios. La finalización de las grandes campañas contra los musulmanes también tuvo importantes consecuencias para los que permanecieron en tierras segovianas. Desde este momento se dejaron de emplear buena parte de los esfuerzos colectivos en la mencionada empresa bélica y la sociedad en su conjunto pudo dirigir sus intereses y su actividad hacia el entorno más inmediato.

2. LA ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO

La evolución del poblamiento

La evolución del poblamiento en el espacio segoviano durante la época medieval ha de ser abordada conjuntamente desde la historia, la arqueología y la lingüística. La lectura de los testimonios documentales, la interpretación de los restos arqueológicos y el análisis de topónimos y antropónimos resultan esenciales a la hora de intentar establecer la secuencia de ocupación del territorio. En Segovia esta evolución fue sistematizada por Barrios García en cuatro fases: "una fuerte inflexión demográfica durante el período considerado convencionalmente como



Enterramiento de la necrópolis de San Cristóbal del Enebral, en Duruelo

altomedieval, una intensa colonización agraria, junto con la rápida repoblación del territorio, inmediatamente después de su definitiva conquista cristiana, seguidas de un plurisecular proceso de aumento del número de núcleos habitados y de crecimiento de la población, para terminar en los últimos siglos medievales con importantes cambios demográficos, la aparición de despoblados y la creación de nuevas aldeas¹⁹.

Las prospecciones arqueológicas llevadas a cabo por Zamora Canellada han puesto de manifiesto que en la provincia de Segovia puede apreciarse una despoblación que "comienza ya con las fases finales del celtiberismo, es decir, mucho antes del Islam"²⁰. De este modo, la presión ejercida desde el año 711 sobre este territorio por los musulmanes vino a ahondar una crisis demográfica que se arrastraba desde época romana. Para Villar García la ruptura en el poblamiento se produjo a mediados del siglo VIII por la confluencia de tres factores: las expediciones de Alfonso I (739-757), que según la crónica de Alfonso III alcanzó Sepúlveda y Segovia el año 746, y que tendrían como consecuencia el desplazamiento de buena parte de la población local hacia la cornisa cantábrica; las revueltas beréberes, que a la postre supusieron el fin de los asentamientos establecidos por los miembros de esta etnia norteafricana; y la hambruna producida en estos años por una sucesión de malas cosechas²¹. A partir de estos momentos se inició una larga etapa, de más de tres siglos, caracterizada por la discontinuidad en el poblamiento a causa de los enfrentamientos bélicos entre cristianos y musulmanes. De cualquier modo es necesario señalar que la nueva situación no se tradujo en ningún caso en un vaciamiento poblacional. La muralla de Sepúlveda, por ejemplo, presenta algunas zonas zarpadas que fueron realizadas por iniciativa califal a fines del siglo IX o comienzos del X, siendo "lo más antiguo, entre lo fechado con cierta seguridad, de lo construido en la Edad Media en la provincia de Segovia"; del mismo modo, la arqueología ha demostrado la existencia de numerosos asentamientos datados entre fines del siglo X e inicios del XI en la vera de la sierra y a lo largo de los cursos fluviales que nacen de la misma²².

El rey Alfonso VI inició una política de poblamiento organizado del espacio segoviano que culminó posteriormente con la articulación administrativa de todo el territorio. La fase inicial de esta política, iniciada en Sepúlveda en 1076, puede darse por finalizada una década después, con la repoblación de la ciudad de Segovia en 1088²³. La documentación, en una secuencia necesariamente incompleta, muestra durante estos años el surgimiento progresivo de una serie de enclaves repartidos por todo el territorio²⁴. Resulta interesante comprobar además que buena parte de estas poblaciones ocuparon localizaciones bien conocidas desde el neolítico que facilitaban la adecuada defensa del asentamiento, contaban en su entorno con recursos suficientes para garantizar el mantenimiento de sus pobladores y se situaban cerca de las vías naturales de comunicación. Todos estos asentamientos se articularon en torno a tres centros de influencia, Sepúlveda, el más importante, situado en el noreste de la provincia, Cuéllar en el noroeste y Segovia en el sur. Esta repoblación de fines del siglo XI fue dirigida por el monarca y ejecutada por diferentes delegados regios, entre los que se pueden citar a su yerno Raimundo de Borgoña en Segovia, a los condes Pedro Ansúrez en Cuéllar y Martín Alfonso en Íscar, o al merino *Petro Iohanne* en Sepúlveda²⁵. En Segovia el predominio del realengo fue una circunstancia que no se vio modificada hasta la ofensiva señorial de fines de la edad media, por lo que en este territorio resulta destacable la ausencia de señoríos laicos o eclesiásticos de entidad, de grandes dominios monásticos o de jurisdicciones dependientes de órdenes militares.

Desde el año 1120, tras la restauración de la diócesis, la ciudad de Segovia fue sustituyendo progresivamente a Sepúlveda como centro político del territorio. Esta circunstancia relegó a una posición secundaria a las poblaciones situadas en el norte de la provincia, que habían gozado de una indiscutible hegemonía durante los siglos X y XI. A lo largo del siglo XII los concejos relevaron a la monarquía en la tarea de poblar los alfoques que habían recibido. Otras jurisdicciones participaron también, aunque de un modo más modesto, en las tareas de conformación del espacio, destacando a este respecto la labor realizada por los obispos de Segovia. Algunos

señores laicos promovieron también la creación de aldeas, pero a lo largo de la centuria estos pequeños enclaves señoriales terminaron integrados en los diferentes alfoces concejiles.

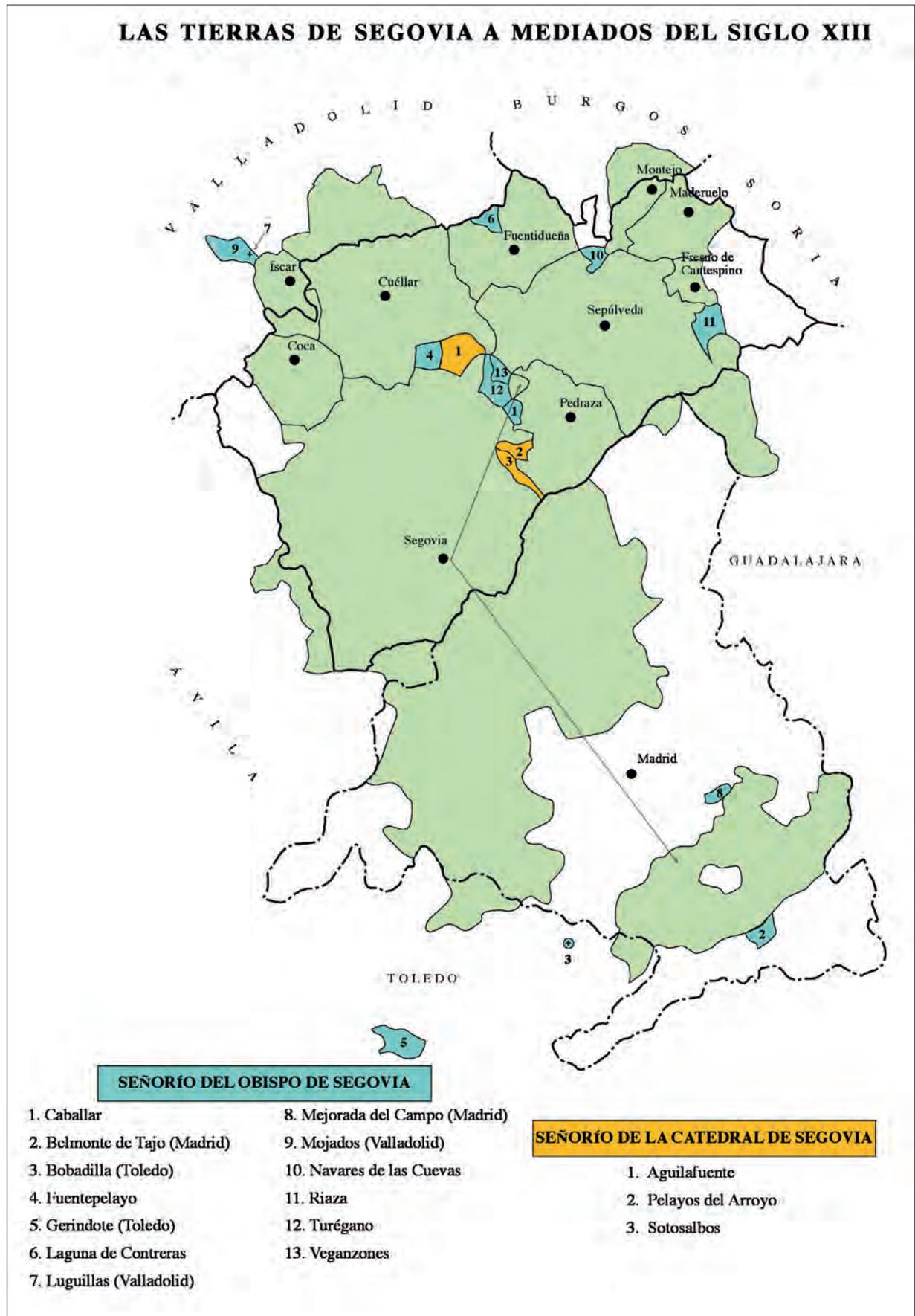
A mediados del siglo XIII el poblamiento del territorio segoviano se había completado y presentaba una estructura que no sufrió modificaciones de importancia hasta las crisis demográficas del siglo XIV. En 1247 la diócesis contaba con quinientas veinticuatro parroquias diseminadas por todo su territorio²⁶. Un somero vistazo al elenco de poblaciones existentes en este momento muestra el gran dinamismo que había tenido la actividad pobladora. Algunos topónimos citados en la centuria anterior desaparecen sin dejar rastro, mientras que otros muchos aparecen mencionados ahora por primera vez.

El realengo: las comunidades de villa y tierra

Sepúlveda, cuyo fuero como se ha visto fue confirmado por Alfonso VI en 1076, supuso un primer ensayo en el modelo político y administrativo de organización territorial que con el tiempo se impuso en la Extremadura castellana. Este modelo, que rompía con la tradición existente en los territorios situados al norte del Duero, es el de la comunidad de villa y tierra, denominación acuñada en el siglo XIX y que en la época se conocía como *concejo de villa e aldeas* o *concejo de villa e tierra*²⁷. Las comunidades de villa y tierra estaban integradas por dos elementos. El primero de ellos era la villa, o la ciudad en su caso, que ejercía la titularidad sobre el territorio que había recibido. Desde la villa se dirigía el poblamiento y la defensa de la demarcación y se supervisaba la explotación de los recursos naturales. El segundo elemento constituyente de la comunidad eran las aldeas. Estas se establecían en el alfoz perteneciente a la villa y estaban subordinadas jurídicamente a ésta. Por "tierra" se entendía a las aldeas en su conjunto²⁸.

En Segovia el proceso de conformación de las distintas comunidades de villa y tierra se prolongó más de un siglo. Su etapa inicial se vivió con Alfonso VI, quien, como se ha visto, convirtió a Sepúlveda en el centro político del espacio segoviano, dotándole de un extenso territorio que ocupaba el tercio oriental de la provincia. Tanto es así que este primitivo alfoz incluía, además de la futura comunidad de Sepúlveda, las de Pedraza, Maderuelo, Fresno de Cantespino y parte de la de Ayllón²⁹. Un documento del año 1123 que recoge los límites de la diócesis de Segovia y cita quince poblaciones pertenecientes a ésta nos muestra que aunque en ese momento el territorio segoviano contaba con una articulación razonablemente consolidada, carecía todavía de una estructura completamente definida³⁰. Siete de los lugares citados (Coca, Cuéllar, Fresno de Cantespino, Íscar, Maderuelo, Pedraza y Sepúlveda) terminaron siendo villas cabeceras de sus respectivas comunidades. También se mencionan Peñafiel y Portillo, villas cuyos territorios se adscribirían finalmente a la diócesis de Palencia. Las seis localidades restantes quedarían como simples aldeas: Alquité, de la comunidad de Ayllón; Castrillo de Duero, de la ya mencionada de Peñafiel; y Cuevas de Provanco, Membibre de la Hoz, Sacramenia y San Miguel de Bernuy, de la de Fuentidueña. Estas últimas constituyen el caso más llamativo, pues el documento citado no recoge junto a ellas a Fuentidueña, localidad que terminaría dando nombre a la comunidad en la que se integraron.

Durante el reinado de Alfonso VII se transformó, en palabras de Martínez Llorente, "la inicial y muy peculiar estructura territorial y administrativa en alfoces, dentro de la Extremadura, por la más operativa y beneficiosa organización en Comunidades de Villa y Tierra en las que el *Concilium*, antaño cabecera de un distrito, pasará a ser dueño, administrador y representante último del monarca en la antigua demarcación militar"³¹. De este modo, en Segovia se consolidaron diez comunidades, que eran las que integraban la diócesis segoviana: Coca, Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fuentidueña, Íscar, Maderuelo, Montejo, Pedraza, Segovia y Sepúlveda. La definitiva organización del territorio no obedeció en realidad a ningún proyecto establecido previamente, sino que fue el resultado final de un proceso que contó con importantes dosis de azar y de espon-



Las Tierras de Segovia a mediados del siglo XIII (mapa de Álvaro Hernández Álvarez)

taneidad. Tampoco fue ésta una evolución en la que la violencia jugara un papel destacado pues no existen indicios de que los lógicos roces producidos entre los concejos limítrofes a lo largo de su proceso de conformación derivasen en enfrentamientos de importancia entre ellos.

Dado que la evolución de las comunidades de villa y tierra no fue uniforme, se hace necesario señalar dos circunstancias particulares. La primera es que los concejos de Segovia y Sepúlveda superaron la barrera natural que suponía la sierra de Guadarrama y extendieron su jurisdicción al sur de la misma. Sepúlveda obtuvo una modesta porción territorial repartida actualmente entre las provincias de Guadalajara y Madrid, mientras que Segovia multiplicó por tres su territorio, extendiendo su jurisdicción a poblaciones situadas en las actuales provincias de Madrid y Toledo. Con este avance hacia el sur la comunidad segoviana se convirtió, en su momento de máxima expansión, en la segunda más extensa de toda la Extremadura castellana, tan solo por detrás de la de Ávila. La segunda circunstancia destacable es que en realidad Fuentidueña no logró su definitiva consolidación institucional hasta finales del siglo XII. Aunque, como se ha visto, en su territorio se asentaban una serie de poblaciones conocidas desde comienzos de la centuria, la comunidad no aparece definida como tal y con Fuentidueña a su cabeza hasta mucho más tarde. Su ubicación entre Sepúlveda y Cuéllar, las dos grandes comunidades del norte segoviano, y la posible presión ejercida por ambos concejos sobre ese territorio, aparecen como algunas de las causas que pudieron motivar la tardía configuración de Fuentidueña.

El proceso de conformación de las comunidades de villa y tierra finalizó durante el reinado de Alfonso VIII cuando, una vez establecidas las bases jurídicas y administrativas, se procedió a la delimitación de los diferentes territorios y a la fijación de las condiciones de uso de aquellos recursos naturales de aprovechamiento común como ríos, bosques o pastos. Así, Segovia vio confirmados por Alfonso VIII sus límites con Ávila en 1184 y deslindó los mismos con Coca en 1258³². Sepúlveda, por su parte, firmó con Fresno de Cantespino un acuerdo para el uso común de pastos y bosques, ratificado por Alfonso VIII en 1207, y realizó otro compromiso similar con Riaza en 1258³³. Por lo que respecta a Cuéllar, estableció sus límites con Murviedro, granja del monasterio vallisoletano de Santa María de Valbuena, en 1193; con la comunidad de Peñafiel en 1207; con Aguilafuente, lugar perteneciente entonces a los obispos segovianos, en 1210; y con la comunidad de Portillo en 1258³⁴. Las delimitaciones territoriales efectuadas en esta época terminaron de conformar definitivamente el espacio segoviano, consolidando una estructura que no sufrió modificaciones de importancia durante el resto de la edad media.

La jerarquización que se estableció entre las diferentes comunidades segovianas de villa y tierra puede apreciarse con sólo observar la extensión territorial alcanzada por cada una de ellas. La más amplia era la de Segovia (6.607,04 km², de los cuales 2.661,53 km² estaban al norte de la sierra). Tras ella se encontraban las comunidades de Sepúlveda (1.334,10 km², de los que 1.068,37 km² se encontraban al norte de la sierra) y de Cuéllar (1.203,81 km²). En último lugar se situaban otras siete comunidades cuya extensión no superaba en ningún caso los quinientos kilómetros cuadrados: Fuentidueña (458,46 km²), Pedraza (399,74 km²), Coca (291,21 km²), Maderuelo (248,51 km²), Montejo (198,18 km²), Íscar (167,01 km²) y Fresno de Cantespino (114,34 km²)³⁵.

Para completar la evolución administrativa y territorial de todas estas comunidades creo de interés recoger brevemente los efectos que tuvo en Segovia la reforma promovida en 1833 por el ministro de fomento Javier de Burgos por la cual se creó la actual provincia de Segovia. Aunque ésta es una cuestión que supera el límite cronológico establecido en el presente estudio, permite interpretar mejor la relación existente entre las antiguas comunidades de villa y tierra y la actual provincia.

En el caso de Segovia, la nueva demarcación provincial recibió un territorio que coincidía en gran medida con el que tenía la propia diócesis segoviana desde el siglo XII. La reforma respetó, por tanto, la personalidad de un territorio cuyos habitantes compartían una tradición his-



Pedraza

tórica y cultural común de siete siglos. De este modo, la provincia de Segovia fue conformada en primer lugar con los territorios completos de las comunidades de Coca, Fresno de Cantespino, Fuentidueña, Maderuelo, Pedraza y Sepúlveda. En segundo lugar recibió la mayor parte de las comunidades de Cuéllar³⁶, Íscar³⁷, Montejo³⁸ y Segovia³⁹. Por último se le adjudicaron veinte pueblos pertenecientes a la comunidad de Ayllón, incluyendo la villa⁴⁰, nueve aldeas de la de Arévalo⁴¹ y dos más de la de Aza⁴². Estos cambios administrativos provocaron en las localidades afectadas un desajuste entre jurisdicciones, pues sus habitantes pasaron a depender en lo civil del gobierno de la provincia correspondiente mientras en lo eclesiástico seguían ligados al obispado de procedencia. Esta doble adscripción quedó resuelta un siglo después cuando, a raíz del concordato firmado entre España y la Santa Sede en 1953, se adecuó el límite de las diócesis al de las provincias para que coincidieran ambas jurisdicciones⁴³.

El ejercicio del poder en el seno de las comunidades segovianas de villa y tierra tuvo una evolución muy dinámica entre fines del siglo XI y mediados del XIII. Durante las primeras décadas de existencia de los concejos, la máxima autoridad en los mismos fue ejercida por un delegado regio con amplias capacidades políticas y militares que, entre otras titulaciones, tomaba la de "señor". Aunque por lo general estos delegados se encargaban de una sola jurisdicción, en ocasiones los ámbitos de actuación se acumulaban, como por ejemplo en 1122 cuando encontramos al *senior Enneco Simeonis, dominas Secobie et Septempublice et toti Stremature*⁴⁴. La autoridad ejercida sobre las tierras segovianas tanto por los tenentes extremaduranos como por los señores de las villas no fue un obstáculo para que desde fechas muy tempranas los pobladores de las mismas asumieran determinadas competencias con la aprobación expresa de la monarquía. A este respecto, el fuero de Sepúlveda de 1076 es el primero que facultó a una población situada al sur del Duero para elegir algunos de los cargos concejiles⁴⁵. La consolidación de la nueva frontera con los musulmanes, que desplazó al sur la zona de fricción, y la finalización de la lucha con Aragón fueron restando influencia a estos delegados regios, que vieron también mermadas sus capacidades administrativas a causa del fortalecimiento institucional de los concejos. De este modo, los señores fueron desapareciendo de las villas segovianas desde mediados del siglo XII, aunque en Fresno de Cantespino, por ejemplo, resulta posible encontrar todavía en 1177 a Minaya el Boardo ejerciendo esta función en nombre de Alfonso VIII⁴⁶.

Un caso bien conocido en lo que a su evolución política se refiere es el del concejo de Segovia. En esta ciudad el primer delegado regio del que se tiene noticia es el ya citado Iñigo Jiménez en 1122 y el último que aparece mencionado en la documentación es el conde Almanrico en 1148⁴⁷. Los segovianos, por su parte, contaron desde muy pronto con una importante



Segovia

capacidad de autogobierno. Un documento sin fechar, posterior en cualquier caso a 1120, recoge una donación realizada al obispo segoviano Pedro de Agen por el *universum, tam maiorum quam minorum, totius Segovie concilium*⁴⁸. Resulta interesante comprobar la temprana existencia de un grupo dirigente, los mayores, situado a la cabeza del resto de la población, los menores, que a pesar de su posición subordinada participaban activamente en la vida pública. La progresiva consolidación institucional del concejo se puede observar con la aparición por primera vez en 1139 de dos oficiales del mismo, un juez y dos sayones⁴⁹. A fines del siglo XII comenzaron a distinguirse de entre el grupo de los caballeros algunos personajes que gracias sobre todo a su actividad militar en favor de la monarquía comenzaron a acumular honores y privilegios. El caso mejor conocido es el de Gutierre Miguel⁵⁰. Este caballero, fallecido hacia 1195, basaba su fortuna personal en la posesión de ganado y de tierras, algunas de las cuales le habían sido entregadas por el rey Alfonso VIII en agradecimiento por sus servicios. Su influencia personal, y la del grupo familiar que encabezaba, se extendía también al ámbito eclesiástico como lo demuestra el hecho de que la sede episcopal segoviana fuera ocupada casi sucesivamente por su hermano Gonzalo (1173-1192) y por su hijo, llamado igualmente Gonzalo (1195-1211).

A mediados del siglo XIII las diferencias existentes en el seno de la sociedad segoviana se habían acentuado notablemente. Durante el reinado de Fernando III los caballeros vieron confirmados buena parte de sus privilegios y se convirtieron en los principales interlocutores entre el concejo y el monarca. Paralelamente, el resto de la población vio como se limitaba su participación en la vida pública. En efecto, en 1250 el rey Fernando prohibió a los menestrales reu-

nirse en *confradías* que no tuvieran otras motivaciones que las piadosas⁵¹. La naturaleza última de estas asociaciones, que unían en todo caso lo religioso con lo social y lo profesional, no resulta bien conocida aunque parece claro que eran utilizadas por los pecheros para hacer sentir su presencia, contrarrestando así en cierta medida su progresiva exclusión del gobierno y de la actividad política del concejo. Por último, también cabe indicar que en estos momentos la ciudad de Segovia constituía ya un ámbito muy diferenciado del de las aldeas de su tierra. Los pueblos, además, se habían agrupado en *sexmos*, una institución esencialmente administrativa a través de la cual los aldeanos comenzaron a encauzar sus reivindicaciones políticas y económicas⁵².

Las presencias señoriales

Entre los siglos XI y XIII los señoríos tuvieron una implantación muy discreta en el conjunto del territorio segoviano. La única jurisdicción señorial de cierta importancia fue la de los obispos de la diócesis, junto a la que se situaban las pertenecientes a la catedral, a algunos monasterios y a diversos señores laicos. Por lo que se refiere a la presencia de órdenes militares, se puede recoger aquí el asentamiento en la ciudad de Segovia de tres de ellas, la del Santo Sepulcro, establecida probablemente por iniciativa de Alfonso I de Aragón, la de Calatrava, asentada en época de Alfonso VIII, y la de Santiago, pero no existe constancia de que ejercieran dominio señorial alguno. En 1128 la orden del Santo Sepulcro recibió de Honorio III la confirmación de todas sus posesiones, entre las que se encontraba *in episcopatu Secoviano, ecclesiam Sancti Sepulcri*⁵³. La iglesia a la que se refiere el documento pontificio no es otra que la conocida desde el siglo XIV como la Vera Cruz, en Segovia. Otro documento de 1199 de similar naturaleza al ya citado, pero dirigido esta vez por Inocencio III a la orden de Calatrava, confirmaba a ésta la posesión de *domos de Segobia cum tendis, vineis et aliis pertinentibus suis*⁵⁴. Por último, se sabe que hacia 1287 la orden de Santiago poseía también una casa en la parroquia de San Sebastián de Segovia⁵⁵.

Los señoríos laicos existentes en esta época tuvieron su origen en la repoblación iniciada a fines del siglo XI. A lo largo de la centuria siguiente estos enclaves señoriales fueron despoblándose y desapareciendo a consecuencia de la pérdida de influencia política y social de sus poseedores y debido a la presión ejercida por los pujantes concejos que los circundaban. Dos ejemplos son suficientes para ilustrar este proceso. El año 1183 Gutierre Pérez de Reinoso entregó a Alfonso VIII las aldeas de Adrados, Hontalbilla, Olombrada y Perosillo a cambio del lugar de Soto. Al año siguiente el monarca vendió las cuatro aldeas mencionadas al concejo de Cuéllar por dos mil áureos⁵⁶. Como se puede apreciar, en este momento la monarquía no tenía ningún interés en apoyar la presencia señorial en Segovia y sí en cambio en fortalecer a los concejos asentados en la zona, de los que obtenía importantes recursos fiscales y militares. El otro caso al que se ha aludido es el de Collado Hermoso, que fue entregado en 1139 por el obispo Pedro de Agen a Munio Vela para *que la pobles a for de pobledor de Secovea*⁵⁷. Esta puebla señorial no consiguió consolidarse, pues con el tiempo Collado Hermoso terminó integrándose en la comunidad de Pedraza como una aldea más.

Como ya se ha indicado, el señorío más importante de los asentados en Segovia era el perteneciente a los obispos de la diócesis⁵⁸. Este disperso señorío episcopal tenía una extensión al norte de la sierra de Guadarrama de 225,64 km², mayor que la que correspondía respectivamente a las comunidades de Fresno de Cantespino, Íscar o Montejo⁵⁹. El origen de esta jurisdicción se remonta a la misma restauración del obispado, cuando el concejo segoviano donó al obispo Pedro de Agen una extensa heredad situada en el límite de su territorio con los de Cuéllar, Sepúlveda y Pedraza, en torno al curso medio y alto del río Pirón⁶⁰. La consolidación de esta entidad señorial se produjo durante el reinado de Alfonso VII (1126-1157) gracias a las numerosas donaciones realizadas a los prelados segovianos por este monarca. Hasta bien entra-

do el siglo XIII este disperso señorío no logró una conformación definitiva, tras haber tenido una evolución muy dinámica en su primer siglo de existencia. De este modo, en 1247 se puede constatar que los preladados habían perdido la jurisdicción sobre numerosas poblaciones que en un momento u otro habían estado integradas en su señorío. Algunos lugares como Alcazarén, Calatalifa, el castillo de Cerveira, Fresno de Cantespino e Illescas habían vuelto al realengo; otras poblaciones como Aguilafuente, Collado Hermoso o Sotosalbos fueron cedidas a otras jurisdicciones señoriales; y por último, asentamientos como Fregacedos, Morcheles, Receixada o San Pedro de Revenga, fueron abandonados por causas desconocidas.

El citado año de 1247 el señorío de los obispos tenía ya la estructura que mantendría durante el resto del medievo. En la actual provincia de Segovia se situaban sus posesiones de Caballar, Fuentepelayo, Laguna de Contreras, Navares de las Cuevas, Riaza y Turégano. A estas localidades se uniría más tarde la de Veganzones, surgida probablemente a partir del territorio de Turégano y cuya primera noticia se encuentra en 1353. En Valladolid se encontraban Luguillas y Mojados, y ya al sur de la sierra, en Madrid, Belmonte de Tajo y Mejorada del Campo, y en Toledo los lugares de Bohadilla y Gerindote. Como se puede apreciar, la dispersión de este señorío era muy grande pues se extendía por las actuales provincias de Valladolid, Segovia, Madrid y Toledo. Esta circunstancia quedaba compensada en cierto modo por el hecho de que su núcleo territorial se encontraba agrupado cerca de la sede episcopal en torno a Turégano, el centro político y administrativo de todo el señorío, donde los preladados contaban con un castillo desde el siglo XII.

Castillo de Turégano



El segundo señorío eclesiástico en importancia era el perteneciente a la catedral de Segovia⁶¹. Esta entidad señorial se creó a partir de la de los prelados segovianos, cuando en 1215 el obispo Giraldo entregó al cabildo catedralicio el lugar de Aguilafuente para dotar la celebración de varias misas y otros oficios por las almas del rey Alfonso VIII y de su esposa la reina Leonor⁶². Dos años más tarde, en 1217, la catedral solicitaba a Honorio III la confirmación de la mencionada donación⁶³. Poco después, el año 1220, el cabildo aparece ejerciendo también el señorío sobre Sotosalbos y Pelayos del Arroyo, sin que se conozca el modo en el que accedió al dominio jurisdiccional de ambos lugares, uno de los cuales, Sotosalbos, había pertenecido anteriormente al señorío episcopal⁶⁴. De este modo, a comienzos del siglo XIII el cabildo catedralicio segoviano conformó un señorío integrado por tres lugares, Aguilafuente, Pelayos del Arroyo y Sotosalbos, cuya extensión total era de 95,88 km². Esta demarcación señorial se mantuvo bajo jurisdicción eclesiástica hasta el año 1536 en que fue vendida por la catedral al duque de Béjar, Pedro de Zúñiga.

El señorío eclesiástico se completaba en Segovia con las jurisdicciones pertenecientes a diversos monasterios. El año 1076, poco antes de confirmar su fuero a Sepúlveda, Alfonso VI donó al monasterio burgalés de Santo Domingo de Silos el lugar conocido como San Frutos. Medio siglo después, en 1126, su nieto Alfonso VII daba facultad al abad de Silos y al prior de San Frutos para establecer colonos en el entorno del priorato y poblar la aldea de *Ceca* conforme a los fueros de Silos y Sahagún⁶⁵. El año 1133 el obispo segoviano Pedro de Agen entregó al recién creado monasterio de Santa María de la Sierra la tercera parte del extenso territorio que había recibido del concejo de Segovia⁶⁶. Se trataba en este caso de un señorío territorial pues no consta que los monjes recibieran posteriormente facultades jurisdiccionales sobre los pobladores de ese territorio. Por citar un último caso, la mitad de la aldea burgalesa de Fuentelcésped, perteneciente en la época a la comunidad de Montejo y a la diócesis de Segovia, era propiedad de un señor laico que en 1239 traspasó su titularidad al monasterio burgalés de Santa María de la Vid⁶⁷.

3. EL ÁMBITO ECLESIASTICO

La diócesis de Segovia

La primera referencia a la diócesis de Segovia se encuentra el año 527 en una carta del arzobispo toledano Montano que anunciaba la entrega de Segovia, Buitrago y Coca al depuesto obispo de Palencia para que ejerciese allí el ministerio episcopal el resto de su vida⁶⁸. Esta concesión, en principio provisional, sería por tanto el origen del obispado segoviano, cuya primera noticia documental aparece el año 589 con la suscripción del obispo Pedro en el III concilio de Toledo⁶⁹. Tras la desarticulación del obispado por los musulmanes a comienzos del siglo VIII, éste dejó de existir como tal durante cuatro siglos. Algunos documentos altomedievales mencionan a distintos obispos de Segovia, pero las dudas sobre la autenticidad de los textos obligan a considerar estas referencias con la mayor precaución. El caso más llamativo a este respecto es el de la supuesta diócesis de Simancas, a la que en ocasiones se titula también de Segovia, que se supone creada por Ordoño III hacia el año 953 y cuya existencia real plantea actualmente muy serias dudas⁷⁰. Habrá que esperar por tanto hasta fines del siglo XI para encontrar de nuevo a un eclesiástico, el arzobispo toledano Bernardo, ejerciendo su autoridad efectiva sobre el territorio segoviano. Don Bernardo era un estrecho colaborador del rey Alfonso VI que se ocupó de la administración eclesiástica de Segovia en dos etapas bien diferenciadas. La primera abarcó desde su consagración arzobispal en 1086 hasta el año 1107, y en ella el prelado se ocupó de atender *de facto* los asuntos eclesiásticos segovianos, pudiendo citarse por ejemplo su presencia el año 1100 en la consagración de la iglesia del priorato de San Frutos. La

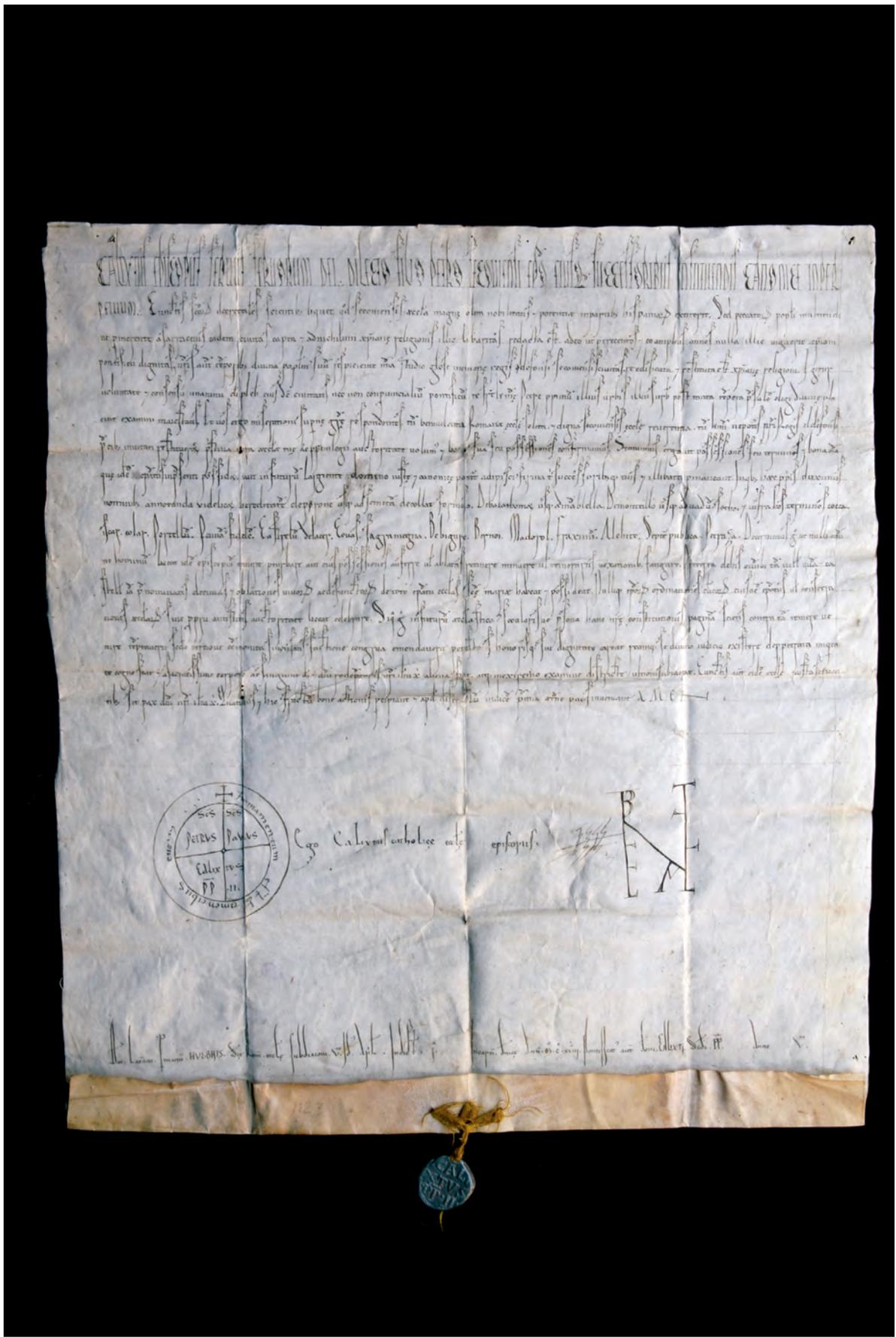
segunda etapa de gobierno del arzobispo se inició en 1107 cuando Alfonso VI le entregó formalmente la jurisdicción eclesiástica *de omni diocesi de Sepulvega cum toto campo de Spina et de Segobia*⁷¹. Esta intervención directa del prelado toledano en los asuntos de la iglesia segoviana finalizó en 1120 tras la consagración del primer obispo de la diócesis restaurada, el francés Pedro de Agen⁷².

Las circunstancias en las que se produjo la restauración medieval del obispado de Segovia permanecen desgraciadamente en la penumbra. La actitud del arzobispo Bernardo, por ejemplo, resulta tan ambigua que ha dividido a los investigadores entre aquellos que consideran que retrasó la creación cuanto pudo y los que piensan que fue el gran promotor de la misma⁷³. Sea como fuere, la consagración de Pedro de Agen sólo pudo llevarse a cabo gracias a la confluencia de varias voluntades. En el ámbito eclesiástico hay que mencionar la posición finalmente favorable del arzobispo de Toledo, presionado entre otras razones por la inminente concesión del carácter metropolitano a la sede compostelana⁷⁴. En el terreno político resulta evidente la aceptación de la restauración episcopal por los monarcas de los dos reinos que se disputaban el dominio del territorio segoviano, Castilla y León, con la reina Urraca y su hijo Alfonso Raimúndez, y Aragón, a través de Alfonso I⁷⁵. En efecto, las implicaciones políticas de la existencia de un obispo en Segovia hacen impensable que don Bernardo hubiera podido establecer la nueva diócesis sin el consentimiento, cuando menos tácito, de los mencionados poderes regios. En cualquier caso, la realidad es que tanto Urraca como Alfonso Raimúndez y Alfonso I de Aragón no tardaron en realizar importantes donaciones al nuevo prelado⁷⁶. El último de los factores que sin duda contribuyó a la restauración de la sede fue la presión ejercida por los segovianos para tener un obispo propio. De hecho, la oposición a la dependencia directa de Toledo había obligado al arzobispo Bernardo a recurrir al papa Pascual II para mantener su autoridad personal sobre la demarcación eclesiástica que le había sido entregada en 1107⁷⁷.

La creación de la diócesis tuvo unas consecuencias para el territorio segoviano que sobrepasaron con mucho el estricto ámbito eclesiástico. De hecho, los habitantes de las distintas comunidades de villa y tierra que se integraron en la nueva entidad diocesana comenzaron a forjar una identidad común precisamente tras su compartida pertenencia a la misma. La dependencia en todo caso era mutua, pues tampoco podría entenderse al nuevo obispado sin los concejos que la integraban⁷⁸. En definitiva, tan solo a partir de 1120, año de la restauración de la diócesis, puede decirse que Segovia, entendida ésta en su acepción más amplia, cobró carta de naturaleza.

El nuevo obispado quedó situado entre los de Palencia, Osma, Sigüenza, Toledo y Ávila. De estas diócesis limítrofes tres existían previamente a la segoviana, las de Palencia, Toledo y Osma, restauradas respectivamente en 1035, 1086 y 1088, mientras que las dos restantes, las de Ávila y Sigüenza, fueron creadas en 1121, un año después de la de Segovia. Los límites diocesanos con las sedes oxomense y seguntina no plantearon conflicto alguno. En el caso de Toledo el problema surgió por la negativa de los prelados toledanos a reconocer los límites adjudicados a la sede segoviana. Esta situación se resolvió en 1130 cuando el arzobispo Raimundo confirmó definitivamente el territorio que su predecesor Bernardo había entregado al obispo Pedro de Agen⁷⁹. Por lo que respecta a Ávila, tan solo hay constancia de que hacia 1182 su prelado litigaba con el de Segovia por la posesión de *Santelo* y otros lugares⁸⁰. Sin duda el conflicto más grave al que hizo frente la diócesis de Segovia, por la extensión del territorio en disputa y la duración del pleito, fue el que mantuvo con los obispos de Palencia por la posesión de los arciprestazgos de Peñafiel y Portillo. El litigio se inició hacia 1123 y no finalizó hasta 1190 con la definitiva integración en el obispado palentino de las dos demarcaciones en disputa⁸¹. Desde ese momento la diócesis de Segovia quedó plenamente definida en lo que a su configuración territorial se refiere.

El obispado segoviano incluyó dentro de sus límites a la práctica totalidad de los pueblos pertenecientes a las comunidades de villa y tierra de Coca, Cuéllar, Fresno de Cantespino,



Bula de Calixto II del 9 de abril de 1123 confirmando los términos del obispado de Segovia. Archivo de la Catedral de Segovia

Fuentidueña, Íscar, Maderuelo, Montejo, Pedraza, Segovia y Sepúlveda. Por lo que respecta a las comunidades segoviana y sepulvedana, hay que indicar que sólo pertenecían a la diócesis las parroquias situadas al norte de la sierra de Guadarrama, pues las establecidas al sur de la misma dependían eclesiásticamente del arzobispado de Toledo. La demarcación diocesana abarcaba también nueve lugares de señorío episcopal: Caballar, Fuentepelayo, Laguna de Contreras, Navares de las Cuevas, Riaza, Turégano y Veganzones en Segovia, y Luguillas y Mojados en Valladolid; además de las tres poblaciones integrantes del señorío de la catedral de Segovia, Aguilafuente, Pelayos del Arroyo y Sotosalbos. Por último, el obispado de Segovia incluía algunas parroquias pertenecientes a pueblos dependientes de otras demarcaciones civiles, como Traspinedo, de la merindad del infantado de Valladolid⁸², Alcazarén, de la comunidad de Olmedo⁸³, y Castrillo de Duero, de la de Peñafiel⁸⁴.

Por lo que se refiere a su organización interna, la diócesis quedó dividida desde muy temprano en tres arcedianatos, cuya titularidad correspondió a las poblaciones más importantes, del obispado: Segovia, Sepúlveda y Cuéllar. Estos arcedianatos se encontraban divididos a su vez en diez arciprestazgos y seis vicarías que, en 1247, agrupaban a un total de quinientas veinticuatro parroquias⁸⁵. De este modo, la diócesis de Segovia presentaba la siguiente estructura: el arcedianato de Segovia estaba formado por el arciprestazgo de Segovia y las vicarías de Abades, Fuentepelayo, Nieva, San Medel, Santovenia y Turégano; el arcedianato de Sepúlveda incluía los arciprestazgos de Fresno de Cantespino, Maderuelo, Montejo, Pedraza y Sepúlveda; y por último el arcedianato de Cuéllar lo integraban los arciprestazgos de Coca, Cuéllar, Fuentidueña e Íscar.

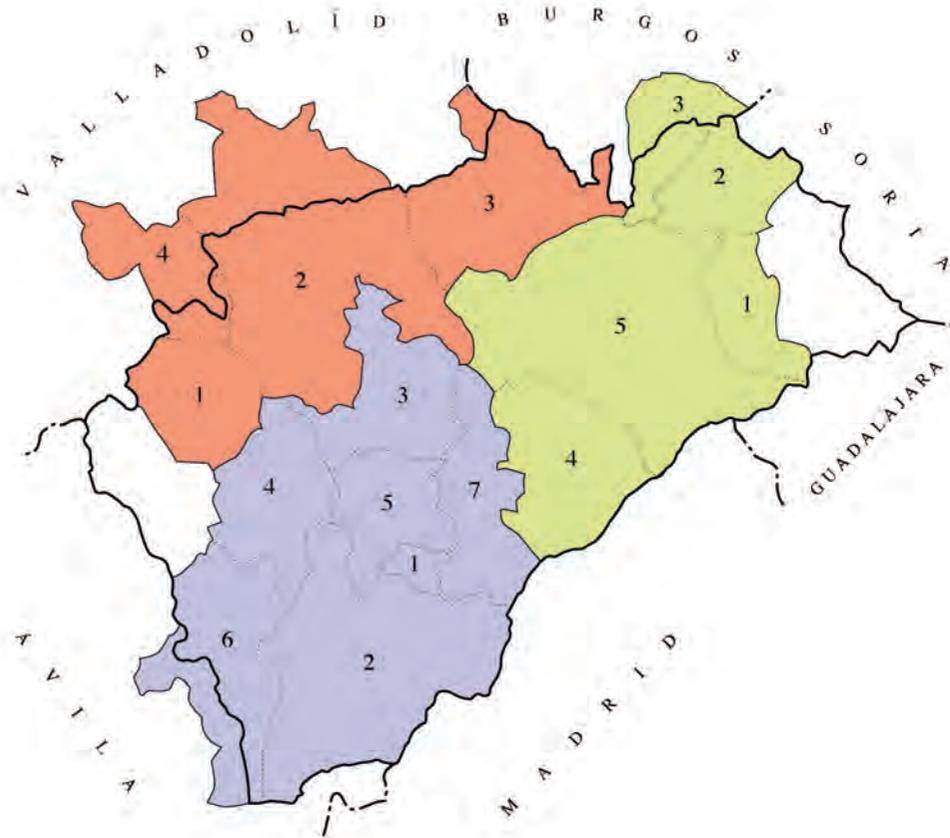
Resulta necesario indicar que no existía ninguna diferencia administrativa entre arciprestazgos y vicarías. La primera denominación se usó para las demarcaciones que coincidían en su extensión con las distintas comunidades de villa y tierra y también para aquella correspondiente a la ciudad de Segovia y su entorno más inmediato. Por su parte, el término vicaría se usó para designar a los distritos eclesiásticos en los que se agrupó a las parroquias situadas en la tierra de la comunidad de Segovia. Esta terminología diferenciaba de hecho a los distritos cuya sede era una villa, o la propia ciudad de Segovia, de aquellos otros cuyo centro era una población de menor entidad. Es posible que los arciprestazgos fueran establecidos cronológicamente antes que las vicarías, que surgirían sólo cuando el poblamiento de la comunidad de Segovia creció lo suficiente como para hacer necesario el agrupamiento de sus parroquias en circunscripciones menores que garantizaran su correcta administración en lo espiritual y en lo temporal.

Las fundaciones monásticas

Entre los siglos XI y XIII se pueden distinguir en Segovia tres grandes etapas en lo que al asentamiento del clero regular se refiere. La primera se sitúa en torno al año 1076 y está definida por la recuperación en el norte de la provincia de la tradición eremítica y monástica alto-medieval bajo la tutela de dos grandes monasterios burgaleses, Santo Domingo de Silos y San Pedro de Arlanza. La segunda etapa se inició con la restauración de la diócesis y abarcó fundamentalmente las décadas centrales del siglo XII, cuando se produjeron diversas fundaciones monásticas gracias a la iniciativa de los prelados segovianos y de la monarquía, instituciones ambas que se distinguieron en su protección de la vida monacal. La última de las etapas mencionadas abarca todo el siglo XIII y se caracteriza por la llegada a la diócesis de una serie de órdenes religiosas, la trinitaria, la franciscana y la dominica, portadoras de una nueva espiritualidad y caracterizadas por su clara vocación urbana.

Al producirse en Segovia el movimiento repoblador de fines del siglo XI la vida monástica contaba ya en el norte de la provincia con una tradición que se remontaba cuando menos a la

LA DIÓCESIS DE SEGOVIA A MEDIADOS DEL SIGLO XIII



ARCEDIANATO DE SEGOVIA

1. Arciprestazgo de Segovia
2. Vicaría de Abades
3. Vicaría de Fuentepelayo
4. Vicaría de Nieva
5. Vicaría de San Medel
6. Vicaría de Santovenia
7. Vicaría de Turégano

ARCEDIANATO DE SEPÚLVEDA

1. Arciprestazgo de Fresno
2. Arciprestazgo de Maderuelo
3. Arciprestazgo de Montejo
4. Arciprestazgo de Pedraza
5. Arciprestazgo de Sepúlveda

ARCEDIANATO DE CUÉLLAR

1. Arciprestazgo de Coca
2. Arciprestazgo de Cuéllar
3. Arciprestazgo de Fuentidueña
4. Arciprestazgo de Íscar

*La diócesis de Segovia
a mediados del siglo XIII
(mapa de Álvaro
Hernández Álvarez)*



*Sello de cera del obispo
don Guillermo. Año 1161.
Archivo de la Catedral
de Segovia*

centuria anterior. Aunque discutible, como ya se ha visto, en su acreditación documental, no resulta del todo descartable la fundación en el siglo X de los monasterios de Santa María de Cár-daba y de Casuar, que pasarían posteriormente a depender como prioratos del cenobio benedictino de San Pedro de Arlanza⁸⁶. Otras dos comunidades más completan el panorama monástico segoviano de los primeros tiempos de la repoblación, los prioratos benedictinos de San Frutos y de San Boal. El priorato de San Frutos se ubicó cerca de la villa de Sepúlveda, en uno de los cañones tallados por el río Duratón, en el lugar donado en 1076 por el rey Alfonso VI al monasterio benedictino de Santo Domingo de Silos⁸⁷. Su santo titular era un legendario eremita de la época de la invasión musulmana que fue adoptado más tarde como patrón de la diócesis y de la ciudad de Segovia. El monasterio de San Boal, por su parte, fue donado en 1112 por el conde de Monzón, Pedro Ansúrez, al monasterio benedictino palentino de San Isidro de Dueñas⁸⁸.

Una vez restaurada la diócesis de Segovia se inició, como ya se ha indicado, una nueva etapa de asentamientos monásticos. El año 1133 se fundó en las cercanías de Collado Hermoso el monasterio, inicialmente de benedictinos negros y posteriormente cisterciense, de Santa María de la Sierra⁸⁹. Hacia 1141 se creaba a iniciativa de Alfonso VII el monasterio, también cisterciense, de Santa María de Sacramenia, situado cerca del pueblo del mismo nombre⁹⁰. En 1147 el concejo de Cuéllar donó a la mencionada comunidad de Sacramenia el monasterio de Santa María de la Armedilla, situado cerca de Cogeces del Monte, localidad vallisoletana que en la época pertenecía a la diócesis de Segovia⁹¹. La comunidad cisterciense allí asentada no logró consolidarse, pues en 1402 el templo y sus dependencias, que se encontraban abandonados desde hacía tiempo, fueron entregados a la orden jerónima⁹². La abadía de Santa María de Párraces, de canónigos regulares de San Agustín, ya existía antes de 1148, año en el que alcanzó un acuerdo con el obispo segoviano Pedro de Agen sobre el pago de ciertos derechos⁹³. El monasterio de Santa María



*Priorato de San
Frutos del
Duratón*

de los Huertos fue fundado en Segovia con anterioridad al año 1186 y en torno a 1208 se integró en la orden premonstratense⁹⁴. El año 1192 el rey Alfonso VIII confirmó la posesión de diversas propiedades al monasterio de canónigos regulares de Santo Tomás del Puerto, del que se desconoce el momento exacto de su fundación⁹⁵. Por último, la primera noticia documentada del monasterio cisterciense segoviano de Santa María y San Vicente no se encuentra hasta el año 1211, aunque su afiliación al Císter se ha situado en 1156⁹⁶. En todo caso, ésta es la primera comunidad monástica femenina de la que hay noticia en la diócesis de Segovia.

Los siete monasterios mencionados se distribuyeron por todo el espacio diocesano. Cinco de ellos, los benedictinos de Santa María de la Sierra, Santa María de Sacramenia y Santa María de la Armedilla, y los de canónigos regulares de Santa María de Párraces y Santo Tomás del Puerto, se ubicaron en emplazamientos aislados, mientras que los dos restantes, Santa María de los Huertos y Santa María y San Vicente, se establecieron al amparo de la ciudad de Segovia, el núcleo urbano más importante de toda la diócesis. El gran promotor de esta presencia monástica fue sin duda el obispo Pedro de Agen (1120-c.1148) bajo cuyo episcopado se realizaron al menos cuatro de las fundaciones. En el caso de Santa María de la Sierra el propio prelado fue el fundador del monasterio, mientras que en el de Santa María de Párraces su intervención resultó esencial para la consolidación institucional de la comunidad formada por antiguos canónigos de la catedral de Segovia.

En el siglo XIII se produjo la llegada a la diócesis de nuevas órdenes cuyo ámbito de actuación era el urbano y que vinieron a completar el panorama monástico y conventual. La orden trinitaria fue la más temprana en establecerse en el obispado, pues hacia 1208 contaba en Segovia con el monasterio de Santa María de Rocamador⁹⁷ y en 1219 tenía en Cuéllar el de Santa María de la Trinidad⁹⁸. La orden dominica llegó a la diócesis por estas mismas fechas, pues hacia



Monasterio de Santa María de la Sierra

1220 estableció en Segovia el monasterio de Santa Cruz, el primero fundado por la orden en España tras la aprobación cuatro años antes de sus estatutos por Inocencio III⁹⁹. Algún tiempo después, antes en todo caso de 1284, la misma ciudad de Segovia contó con una comunidad dominica femenina asentada extramuros en el monasterio de Santo Domingo¹⁰⁰. La orden franciscana, última cronológicamente en llegar a la diócesis, fue sin embargo la que contó con un mayor número de comunidades. Los franciscanos fundaron en 1231 el monasterio de Santa María de la Hoz en Sepúlveda¹⁰¹, hacia 1247 el de San Francisco en Cuéllar¹⁰² y antes de 1261 el dedicado también a San Francisco en Segovia¹⁰³. Hubo además dos comunidades franciscanas femeninas, ambas bajo la advocación de Santa Clara. La primera se estableció en Cuéllar antes de 1244 y la segunda de ellas se asentó en Segovia, donde se encuentra su primera noticia en 1261¹⁰⁴. El monasterio cisterciense femenino de Santa María de Contodo se estableció hacia mediados de la centuria en las cercanías de Cuéllar, existiendo noticias del mismo ya en época de Alfonso X¹⁰⁵. Posible fundación del siglo XIII, como lo acreditan sus restos románicos, sería también el monasterio de benedictinas de San Pedro de las Dueñas, situado en Lastras del Pozo. En 1442 la comunidad femenina establecida allí fue desalojada, siendo el cenobio entregado a los dominicos¹⁰⁶.

Además de las fundaciones ya mencionadas hay que citar dos más asentadas en la actual diócesis de Segovia pero pertenecientes en la edad media a otros obispados. Se trata del monasterio franciscano de San Francisco, en Ayllón, localidad dependiente en aquella época de la diócesis de Sigüenza, y del monasterio de franciscanas de Santa Clara, situado en la aldea arevalense de Rapariegos perteneciente en el siglo XIII al obispado de Ávila.

Como se puede apreciar, las diez fundaciones monásticas correspondientes al siglo XIII, una más si incluimos la de San Pedro de las Dueñas, se realizaron casi en su totalidad en el ámbito urbano, contrariamente a lo que había ocurrido en la centuria anterior. Resulta destacable además el hecho de que las nuevas comunidades se establecieron en torno a tres poblaciones, Segovia, Cuéllar y Sepúlveda. En la sede episcopal se asentaron cinco monasterios y conventos, la villa cuellarana acogió cuatro más, y en las cercanías de Sepúlveda se produjo una única fundación, la de Santa María de la Hoz.

4. LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La parquedad de los testimonios de la época plantea unos interrogantes sobre la naturaleza y la composición de la población asentada en Segovia entre los siglos VIII y X que quizá no puedan ser resueltos nunca de un modo completamente satisfactorio¹⁰⁷. En las décadas finales del siglo XI, cuando se inició el movimiento que concluyó con la definitiva repoblación del territorio segoviano, confluyeron hacia este espacio numerosos grupos humanos sobre los que recayó el peso del proceso colonizador. Las noticias sobre estos colonos son escasas e indirectas, pero permiten en todo caso acercarse al origen de los flujos migratorios cuyo destino último era la campiña segoviana. De un modo general cabe indicar que los repobladores provenían de los territorios situados al norte del río Duero, pues los desplazamientos hacia Segovia tuvieron en todo caso una orientación de norte a sur. Villar García ha establecido, mediante el análisis de los topónimos y los antropónimos segovianos, que el grueso de los pobladores llegados a este territorio procedían de tierras burgalesas y riojanas. Siguiendo la propuesta de este autor, este grupo principal se vio completado con otros contingentes, de imposible cuantificación, procedentes de Galicia, Navarra o León¹⁰⁸. La documentación aporta también otros indicios de interés y así, por ejemplo, la existencia de algunas donaciones en favor de monasterios como los de San Millán de la Cogolla o Santa María de Valbanera parecen confirmar la existencia de una temprana presencia riojana en tierras segovianas¹⁰⁹.

Este mosaico humano se completaba con la presencia de otras comunidades nacionales y religiosas. Tomando en consideración su procedencia extrapeninsular, cabe destacar a los fran-



Sepúlveda

ceses, con dos ejemplos muy tempranos y de gran significación, Pedro de Agen y Juan de Castellmorum, los dos primeros obispos de la diócesis. En la propia ciudad de Segovia existía una *cal de Gascos*, cuyo origen podría remontarse al siglo XIII, y que remite a la presencia estable en este núcleo urbano de una comunidad procedente de la Gascuña francesa. Desde un punto de vista religioso, en el territorio segoviano, además de la mayoritaria población cristiana, existían comunidades judías y musulmanas. Por lo que respecta a los judíos su presencia está documentada en la ciudad de Segovia desde 1215 y se sabe que en 1258 los establecidos en Sepúlveda y Cuéllar pagaban cierto impuesto anual a los obispos segovianos¹¹⁰. El conocido como padrón de Huete, realizado en 1290, ofrece la primera visión de conjunto de las comunidades judías asentadas en la diócesis segoviana. Además de las juderías existentes en las tres localidades ya mencionadas, Segovia, Sepúlveda y Cuéllar, este documento recoge también otras asentadas en Coca, Fuentidueña y Pedraza¹¹¹. El fuero extenso de Sepúlveda, redactado a fines del siglo XIII, incluye diversos ordenamientos relativos a judíos y a musulmanes¹¹². De este modo se constata también la presencia en Segovia de una comunidad musulmana, con un número de integrantes y una influencia menor en todo caso que la correspondiente a la población judía.

La sociedad segoviana de los siglos XI, XII y XIII era fundamentalmente rural, lo que motivó que la práctica totalidad de sus actividades se articularan en torno a la agricultura y a la ganadería. La actividad agropecuaria se vio complementada con una modesta práctica artesanal y con un comercio que se encargó de cubrir las crecientes necesidades de la población y de situar en el mercado la producción generada por ésta. También cabe individualizar aquí una actividad excepcional en el ámbito segoviano, la minería. En efecto, desde el reinado de Alfonso VII los obispos de Segovia se encargaban de la explotación de una mina de hierro situada junto a Riaza, localidad citada significativamente en los documentos como *Aldeam Ferrariorum*¹¹³. Las actividades reseñadas más arriba se completaban con otras, más espontáneas pero que también tenían su importancia en la economía diaria, como la caza, la pesca, la recolección o la recogida de leña.

A fines del siglo XIII la catedral de Segovia realizó un inventario de todas sus propiedades rurales¹¹⁴. Estas se encontraban repartidas en sesenta y dos localidades, la mayoría de las cuales pertenecían a la comunidad de Segovia. La amplitud y el detalle de los datos incluidos en este registro permiten, con las debidas reservas, extrapolar al resto del espacio segoviano la imagen que nos muestra de las diferentes actividades agrícolas. De este modo, en Segovia el cultivo más extendido era el del cereal, que en sus distintas variedades se adaptaba perfectamente al duro clima de la zona y a las características particulares del suelo. La mayor parte de las tierras dedicadas al cereal se destinaron al centeno, cuya extensión era más del doble de la correspondiente al trigo y a la cebada. El modo de cultivo más utilizado era el de año y vez, por el que cada propiedad era dividida en dos partes que alternativamente eran sembradas y dejadas en barbecho. Para el arado de la tierra se usaban, además del propio trabajo humano, bueyes o vacas, animales con una gran capacidad de tracción y de mantenimiento poco costoso. El segundo cultivo en importancia era el de la vid, en una proporción de uno a ocho respecto al cereal. El resto de la producción agrícola se encontraba muy diversificada e incluía frutas, verduras, legumbres y frutos secos, hierbas y forrajes destinados al consumo animal, y plantas de uso industrial como el lino o el zumaque.

La ganadería, bien fuera estante o transhumante, era también una actividad de gran importancia. Por lo que respecta a la ganadería estante, se puede distinguir entre el cuidado de un ganado mayor como el vacuno o el equino, dedicado a labores agrícolas y de transporte, y la cría de un ganado menor, porcino, ovino y avícola, destinado al consumo propio y al pequeño comercio. Junto a esta modalidad ganadera se encontraba la transhumancia, actividad patrocinada por los grandes propietarios laicos y eclesiásticos que obtenían de ella importantes beneficios económicos. Algunos de los circuitos de la transhumancia no traspasaban los límites del propio espacio segoviano. Este era el caso, por ejemplo, de los rebaños pertenecientes al monasterio de Santa María de Sacramenia, que realizaban sus desplazamientos por tierras de Sepúlveda y Fresno de



Escena de poda en un relieve de la iglesia de Duratón

Cantespino¹¹⁵. Junto a estos circuitos locales se encontraban las rutas de la gran transhumancia, que en el caso segoviano comunicaban su territorio con las comarcas ribereñas del Tajo. En estos momentos, previos a la creación del Honrado Concejo de la Mesta en 1273, los rebaños transhumantes todavía tenían una composición heterogénea y estaban formados por ganado mayor, especialmente vacuno, y menor, con inclusión de ovejas y cerdos¹¹⁶. Dos hechos pueden ilustrar la importancia que para Segovia tenía en esta época la transhumancia ganadera. Hacia el año 1200 el concejo segoviano y el de Escalona, en Toledo, establecieron una hermandad cuyo objetivo principal era el de fijar en ambas jurisdicciones garantías mutuas para los ganados y los propietarios de los mismos¹¹⁷. Otra muestra evidente del interés por esta actividad es la fundación, al menos desde comienzos del siglo XIII, de alberguerías o ventas para el ganado en las dos vertientes de la sierra de Guadarrama. Todo apunta a que estas instalaciones fueron establecidas inicialmente por particulares aunque con el tiempo el propio concejo se hizo cargo de su gestión, dada la creciente importancia que habían adquirido¹¹⁸.

El progresivo aumento de la población unido a la expansión de la agricultura y de la ganadería originó una creciente demanda de herramientas y de artículos de uso cotidiano que favoreció la consolidación de un modesto estamento artesanal. Estos artesanos centraban su trabajo en la elaboración de distintos objetos a partir de tres materias primas esenciales, la madera, los metales y las pieles, aunque también resulta destacable la producción cerámica y textil. No existen datos que permitan conocer, ni siquiera de un modo aproximado, el número de artesanos y su distribución territorial y por actividades en estos momentos, pues la documentación

tan solo recoge menciones esporádicas a los mismos¹¹⁹. El único sector del que poseemos alguna noticia de interés es el textil. El año 1268 un ordenamiento realizado en las cortes celebradas en Jerez por Alfonso X recogía las tasas aplicadas a los paños conocidos como "segovianos"¹²⁰. Esta temprana referencia a la producción de tejidos en Segovia no viene sino a acreditar la arraigada tradición en la ciudad de una actividad que la convirtió, ya en el siglo XVI, en uno de los centros industriales más pujantes de toda la península.

La economía de subsistencia impuesta por las circunstancias a fines del siglo XI fue dando paso en las tierras segovianas a un creciente intercambio de bienes y productos que culminó en poco más de un siglo con la consolidación de una estructura capaz de garantizar el adecuado abastecimiento de la población y la puesta en el mercado de los productos generados por ésta. La actividad comercial se articulaba en tres ámbitos sucesivos de actuación. En primer lugar se encontraban los diferentes mercados locales, que se ocupaban del abastecimiento diario de productos alimenticios y de primera necesidad. En segundo lugar se situaban los mercados de las villas que, con una periodicidad generalmente semanal, permitían a los vecinos de las mismas y a los aldeanos de su entorno poner a la venta, respectivamente, sus manufacturas y su producción agrícola y ganadera¹²¹. En último lugar hay que situar las ferias, de celebración anual o semestral, que permitían la llegada a las tierras segovianas de productos procedentes de los grandes circuitos comerciales y la introducción en esos mismos circuitos de los productos locales. En esta época sólo se documenta una feria, la que se celebraba en Sepúlveda durante dieciséis días, los ocho anteriores y los ocho posteriores a la Cinquesma¹²². Esta feria sepulvedana se inscribía en un circuito que enlazaba los mercados del noroeste peninsular con los situados al sur del sistema central.

NOTAS

- ¹ A. ZAMORA CANELLADA, "Algunas reflexiones sobre el siglo X en la provincia de Segovia", *Estudios Segovianos*, XXXVIII (1997), p. 418, señala la existencia en las murallas de Sepúlveda de algunas zonas zarpadas, construcción característica de la arquitectura militar omeya fechable entre fines del siglo IX y principios del X.
- ² L. SERRANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid, 1925, pp. 7-8, doc. II; pp. 34-36, doc. XI; y pp. 43-45, doc. XV. El problema de la autenticidad de los tres documentos no está resuelta de un modo definitivo. M. de la S. MARTÍN POSTIGO, *Santa María de Cárdbaba, priorato de Arlanza y granja de Sacramenia*, Valladolid, 1979, pp. 11-20, considera falso el documento de 912, pero no pone en duda la autenticidad del de 937. Por su parte G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Organización del territorio y su institucionalización político administrativa", *Segovia 1088-1988. Actas del Congreso de historia de la ciudad*, Segovia, 1991, p. 39, califica los tres documentos como "apócrifos" e indica "que a lo más pueden reflejarnos situaciones del siglo XII".
- ³ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*, Valladolid, 2005, I, pp. 343 y 362.
- ⁴ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El condado...*, I, pp. 348-349.
- ⁵ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El condado...*, I, p. 375.
- ⁶ L. SERRANO, *Becerro gótico de Cardeña*, Valladolid, 1910, pp. 363-365, doc. CCCLXI. M. de la S. MARTÍN POSTIGO, *Santa María de Cárdbaba...*, pp. 22-30, transcribe y realiza un detallado análisis de este documento.
- ⁷ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El condado...*, II, pp. 486, 492-493, 507-508.
- ⁸ L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, 1986, pp. 70-71.
- ⁹ A. ZAMORA CANELLADA, *Algunas reflexiones...*, pp. 418-420.
- ¹⁰ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El condado...*, II, pp. 623-630; *Organización...*, p. 40.
- ¹¹ M. D. MARTÍN AYMERICH; T. TARDÍO DOVAO; A. ZAMORA CANELLADA, *Las murallas de Sepúlveda (Segovia). Un ensayo de aproximación con métodos arqueológicos a un ejemplo de pervivencia arquitectónica*, Segovia, 1990, pp. 125-130.
- ¹² E. SÁEZ, "Edición crítica y apéndice documental", *Los fueros de Sepúlveda*, Segovia, 1953, pp. 45-51.
- ¹³ L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pp. 84-87. F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las Comunidades de Villa y Tierra (siglos X- XIV)*, Valladolid, 1990, pp. 71-77.
- ¹⁴ B. F. REILLY, *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca 1109-1126*, New Jersey, 1982, p. 74.
- ¹⁵ "Los de Segovia después de las octavas de pascua mayor mataron a Albar Hannez, era MCLII", *Anales Toledanos primeros*, ed. E. FLORÉZ, *España sagrada, teatro geográfico-histórico de la iglesia de España. Tomo XXIII, continuación de las memorias de la santa iglesia de Tuy y colección de los chronicones pequeños, publicados e inéditos, de la historia de España*, Madrid, 1767, p. 387.
- ¹⁶ B. F. REILLY, *The Kingdom...*, pp. 324-326.
- ¹⁷ En concreto acudieron a esta asamblea representantes de los concejos de Coca, Cuéllar, Fuentidueña, Maderuelo, Pedraza, Segovia y Sepúlveda, además de los de Ayllón, comunidad de villa y tierra no integrada en el ámbito segoviano durante la edad media, J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, I, p. 827; II, p. 862, doc. 499.
- ¹⁸ F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI- XIII)*, Sevilla, 1998, pp. 138, 168, 248.
- ¹⁹ A. BARRIOS GARCÍA, "Despoblación y repoblación del territorio medieval segoviano", *Segovia 1088-1988. Actas del Congreso de historia de la ciudad*, Segovia, 1991, p. 19.
- ²⁰ A. ZAMORA CANELLADA, *Algunas reflexiones...*, p. 417.
- ²¹ L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pp. 45-49.
- ²² A. ZAMORA CANELLADA, *Algunas reflexiones...*, pp. 418, 420.
- ²³ "La cibdad de Segovia fue muchos tiempos hierma e después pobláronla, era MCXXVI", *Anales Toledanos primeros*, ed. E. FLORÉZ, *España sagrada...*, XXIII, p. 385.
- ²⁴ En 1076 se encuentran menciones de Sepúlveda y Ayllón; en 1086 de Espirido, aldea cercana a Segovia; en 1088 de la propia Segovia, de Boceguillas y de Maderuelo; en 1089 de Íscar y de Membibre de la Hoz, aldea de Fuentidueña; en 1095 de Cuéllar; y en 1107 del *campo de Spina*, que se articularía más tarde en torno a Fresno de Cantespino.
- ²⁵ L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, p. 93. F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen...*, pp. 88-91. E. SÁEZ, *Colección diplomática de Sepúlveda. I (1076-1454)*, Segovia, 1956, p. 10, doc. 3.
- ²⁶ Archivo de la Catedral de Segovia, B-291 y B-304. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, 1990, pp. 216-240, doc. 141.
- ²⁷ F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen...*, pp. 118-128.
- ²⁸ Sobre el origen y las características de las comunidades de villa y tierra, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Madrid, 1983, pp. 17-22; y *Organización...*, pp. 41-43.
- ²⁹ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 326.
- ³⁰ Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 1-4. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, pp. 51-52, doc. 8.

- ³¹ F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen...*, p. 128.
- ³² Archivo Municipal de Segovia, pergaminos, carpeta I, nº 2; carpeta III, nº 2.
- ³³ E. SÁEZ, *Colección...*, pp. 14-15, doc. 6; pp. 30-34, doc. 9. A. UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*, Segovia, 1959, pp. 3-7, doc. 1.
- ³⁴ J. GONZÁLEZ, *El reino...*, III, pp. 95-97, doc. 616; pp. 430-433, doc. 815; pp. 770-773, doc. 1.031. A. UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1961, pp. 17-20, doc. 5; pp. 49-53, doc. 18.
- ³⁵ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, pp. 678-679.
- ³⁶ La provincia de Valladolid recibió diez pueblos de esta comunidad: Aldealbar, Bahabón, Campaspero, Cogeces del Monte, Montemayor de Pililla, San Miguel del Arroyo, Santiago del Arroyo, Santibáñez de Valcorba, Torrescárcela y Vitoria, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 424.
- ³⁷ Cuatro localidades de esta comunidad, incluida la villa, fueron adjudicadas a la provincia de Valladolid: Cogeces de Íscar, Íscar, Megeces y Pedrajas de San Esteban, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 440.
- ³⁸ La provincia de Burgos integró en su territorio cuatro aldeas de esta comunidad: Fuentelcéspedes, Milagros, Pardilla y Santa Cruz de la Salceda, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 302.
- ³⁹ Tres aldeas de esta comunidad pasaron a pertenecer a la provincia de Ávila: Aldeavieja, Blascoeles y Peguerinos, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 493.
- ⁴⁰ Aldealázar, Alquité, Becerril, Corral de Ayllón, Estebanvela, Francos, Grado del Pico, Languilla, Madriguera, Martín Muñoz de Ayllón, Mazagatos, El Muyo, El Negredo, Ribota, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Serracín, Valvieja y Villacorta, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, pp. 316-317.
- ⁴¹ Aldeanueva del Codonal, Codorniz, Donhierro, Martín Muñoz de la Dehesa, Montejo de Arévalo, Montuenga, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega y Tolocirio, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 543.
- ⁴² Aldeanueva de la Serrezuela y Aldehorno, G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 300.
- ⁴³ Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Segovia, año 1955, nº 8, pp. 147-152; año 1956, nº 4, pp. 89-94.
- ⁴⁴ E. SÁEZ, *Colección...*, p. 12, doc. 4. Iñigo Jiménez ejercía sus funciones en nombre de Alfonso I de Aragón.
- ⁴⁵ F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen...*, pp. 417-419.
- ⁴⁶ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 354.
- ⁴⁷ J. MARTÍNEZ MORO, *La Tierra en la Comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, 1985, pp. 108-109.
- ⁴⁸ Archivo de la Catedral de Segovia, B-329, f. 21 r. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, p. 46, doc. 2.
- ⁴⁹ *Petrus Michaelis iudex, Petrus Capela et Martin Manco saiones*, Archivo Diocesano de Segovia, pergaminos, nº 3. Sobre la naturaleza de estos dos cargos, F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen...*, pp. 445-446, 448-449.
- ⁵⁰ J. MARTÍNEZ MORO, *La Tierra...*, p. 208.
- ⁵¹ Archivo Municipal de Segovia, pergaminos, carpeta II, nº 2.
- ⁵² J. MARTÍNEZ MORO, *La Tierra...*, pp. 117-118.
- ⁵³ G. BRESCH-BAUTIER, *Le cartulaire du chapitre du Saint-Sépulcre de Jérusalem*, París, 1984, pp. 39-44. Cfr. S. DATHE, *La Vera Cruz in Segovia*, Weimar, 2001, p. 255.
- ⁵⁴ Archivo Segreto Vaticano, registri vaticani, 4, ff. 156v-157v. D. MANSILLA REOYO, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, 1955, pp. 200-204, doc. 186.
- ⁵⁵ Archivo de la Catedral de Segovia, G-37. B. BARTOLOMÉ HERRERO, "Un episodio en el conflicto realengo-abadengo durante el reinado de Sancho IV. El cuaderno de pesquisa de Segovia de 1287", *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), p. 366.
- ⁵⁶ A. UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Cuéllar*, pp. 15-16, doc. 3.
- ⁵⁷ Archivo Diocesano de Segovia, pergaminos, nº 3. D. de COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637 (Reed. Segovia, 1969-70), XV-VII, vol. I, pp. 252-253.
- ⁵⁸ B. BARTOLOMÉ HERRERO, "El señorío temporal de los obispos de Segovia en la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 26 (1996), pp. 191-219.
- ⁵⁹ La extensión que indico aquí varía ligeramente de la propuesta por G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 514, y resulta de la suma de las siguientes superficies: Caballar (16,88 km²), Fuentepelayo (31,12 km²), Laguna de Contreras (18,83 km²), Mojados (45,82 km²), Navares de las Cuevas (19,19 km²), Riaza (33,12 km²), Turégano (38,25 km²) y Veganzones (22,43 km²).
- ⁶⁰ Archivo de la Catedral de Segovia, B-329, f. 22 r-v. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, pp. 47-48, doc. 4. El documento, aunque carece de data, fue redactado entre 1120 y 1122.
- ⁶¹ Sobre esta jurisdicción señorial ver M. SANTAMARÍA LANCHO, "Lugares de señorío del cabildo catedralicio de Segovia: notas para el estudio de la crisis del sistema feudal en la Castilla del siglo XV", *El pasado histórico de Castilla y León. I. Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 441-461.
- ⁶² Archivo de la Catedral de Segovia, B-428, fol. 9 r.
- ⁶³ Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 3-16. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, p. 164, doc. 106, que lo data erróneamente en 1216.
- ⁶⁴ Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 4-3. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, pp. 170-172, doc. 112.

- ⁶⁵ M. de la S. MARTÍN POSTIGO, *San Frutos del Duratón. Historia de un priorato benedictino*, Segovia, 1970, pp. 47-51, 209-212 (docs. II, III).
- ⁶⁶ Archivo Municipal de Segovia, pergaminos, carpeta VI, nº 4. D. de COLMENARES, *Historia...*, XIV-X, vol. I, pp. 236-237.
- ⁶⁷ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 302.
- ⁶⁸ F. de LORENZANA, S.S. P.P. *Toletanorum quotquot extant opera nunc primum simul edita, ad codices mss. recognita, nonnullis notis illustrata, atque in duos tomos distributa. Tomus primus, Montani, S. Eugenii III et S. Ildephonsi Toletanae ecclesiae praesulum opuscula, epistolas, fragmentaque complectens*, Madrid, 1782, pp. 8-12.
- ⁶⁹ J. VIVES; T. MARÍN MARTÍNEZ; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 138. L. A. GARCÍA MORENO, *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca, 1974, p. 142, nº 341.
- ⁷⁰ D. MANSILLA REOYO, "Simancas, diócesis desaparecida", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, IV, Madrid, 1975, p. 2.480.
- ⁷¹ C. SÁEZ SANCHEZ, *Colección diplomática de Sepúlveda. II (1076-1485)*, Segovia, 1991, pp. 7-9, doc. 3. Antonio Linage Conde considera la existencia de una diócesis de Sepúlveda entre 1107 y 1124. Puede verse un resumen de su postura en "Sepúlveda, diócesis antigua", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, suplemento I, Madrid, 1987, p. 684. Por lo que respecta a esta cuestión considero que nunca existió la diócesis de Sepúlveda, sino tan solo que desde 1107 el territorio sepulvedano y buena parte del que formó más tarde la diócesis de Segovia fueron integrados formalmente en la archidiócesis de Toledo, bajo cuya jurisdicción directa permanecieron hasta la creación de la diócesis de Segovia en 1120.
- ⁷² "El día de S. Paulo en mes de janero ordenaron en Segovia a D. Pedro el primer bispo que y fue, era MCLVIII", *Anales Toledanos primeros*, ed. E. FLORÉZ, *España sagrada...*, XXIII, p. 387.
- ⁷³ J. F. RIVERA RECIO, *El arzobispo de Toledo don Bernardo de Cluny (1086-1124)*, Roma, 1962, p. 100, indica que: "Desde la cumbre de sus poderes (el arzobispo de Toledo) cuidó de impedir la restauración de Alcalá y retrasa cuanto puede, injustamente, el restablecimiento de la jerarquía en las diócesis de Osma y Segovia cuyos territorios administra". O. ENGELS, "Reconquista und Reform. Zur Wiedererrichtung des Bischofssitzes von Segovia", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 3 (1984), pp. 237-259, mantiene la postura contraria.
- ⁷⁴ B. F. REILLY, *The Kingdom...*, p. 246.
- ⁷⁵ B. F. REILLY, *The Kingdom...*, pp. 141-142, 246, postula la intervención de la reina Urraca en la creación de la diócesis de Segovia. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 465, nota 17, indica que: "Rodean en estos Anales (*Toledanos primeros*) a la noticia de la erección del obispado segoviano otras relativas a Alfonso I, por lo que no resultaría temerario atribuirle a éste también la creación de esa diócesis".
- ⁷⁶ Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 1-3; B-329, ff. 2r-3r. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, pp. 50-51, doc. 7; pp. 52-53, doc. 9; pp. 53-54, doc. 10.
- ⁷⁷ *Secobiensem civitatem, licet proprium desideret civitas ipsa episcopum, persone tue pro gravioris paupertatis necessitate permittimus*, D. MANSILLA REOYO, *La documentación...*, p. 64, doc. 44.
- ⁷⁸ "Frente a las delimitaciones tradicionales de las diócesis eclesiásticas, establecidas a partir de accidentes geográficos, aquí, en el territorio segoviano, la diócesis siempre fue definida por un conjunto de comunidades de villa y tierra, que tienen un término o alfoz claramente delimitado; todas ellas en su conjunto forman la diócesis. Desde las primeras menciones documentadas, se advierte esta forma peculiar de referirse al espacio diocesano...", L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, p. 80.
- ⁷⁹ Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 1-6. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, pp. 57-58, doc. 14.
- ⁸⁰ A. BARRIOS GARCÍA, *Documentación medieval de la catedral de Ávila*, Salamanca, 1981, p. 18, doc. 20.
- ⁸¹ La historiografía palentina cuenta con diversos estudios que se ocupan de este conflicto: A. C. IBÁÑEZ PÉREZ, "La diócesis palentina desde su restauración hasta 1190", *Actas del I Congreso de Historia de Palencia. Tomo II Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, 1987, pp. 371-383; L. M. VILLAR GARCÍA, "Un conflicto interdiocesano en la Edad Media: Palencia y Segovia y la división de Wamba", *id.*, pp. 385-399; P. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, "Restauración y límites de la diócesis palentina", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 351-385; y M. HERRERO DE LA FUENTE, "Los documentos sobre la concordia y compromiso entre las diócesis de Palencia y Segovia del año 1190", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1990, II, pp. 261-286.
- ⁸² G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 424.
- ⁸³ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, p. 519.
- ⁸⁴ G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades...*, pp. 390, 405.
- ⁸⁵ Aunque esta estructura diocesana es conocida desde 1247, la primera mención explícita y completa de la misma se encuentra en 1316, M. VILLALPANDO MARTÍNEZ; L. de ORUETA HEREDIA, "Estatutos de las Pilas y de San Lucas", *Estudios Segovianos*, III (1951), pp. 457-458.
- ⁸⁶ M. de la S. MARTÍN POSTIGO, *Santa María de Cárdaba, priorato de Arlanza y granja de Sacramenia*, Valladolid, 1979.
- ⁸⁷ M. de la S. MARTÍN POSTIGO, *San Frutos...*, pp. 35-41, 205-209 (doc. I).
- ⁸⁸ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, 2ª ed., Segovia, 1981, p. 91. T. MORAL, "San Boal del Pinar (Segovia) OSB", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III, Madrid, 1973, p. 1.640.

- ⁸⁹ Un resumen de la historia y la bibliografía existente sobre este monasterio en E. CASAS CASTELLS, "Santa María de la Sierra", *Monjes y monasterios. El Císter en el medievo de Castilla y León*, Valladolid, 1998, pp. 485-486.
- ⁹⁰ E. CASAS CASTELLS, "Santa María de Sacramenia", *Monjes y monasterios...*, pp. 490-491, recoge la bibliografía existente sobre este cenobio.
- ⁹¹ Un resumen completo y actualizado de la historia y el arte de ese cenobio en "Monasterio de Nuestra Señora de la Armedilla", *Enciclopedia del románico en Castilla y León. Valladolid*, Aguilar de Campoo, 2002, pp. 179-183.
- ⁹² B. VELASCO BAYÓN, *Historia...*, pp. 91-93, 166-168.
- ⁹³ Un amplio resumen de la historia de esta abadía desde su fundación hasta fines de la edad media en E. GAVILÁN DOMÍNGUEZ, *El dominio de Párraces en el siglo XV. Un estudio sobre la realidad feudal*, Zamora, 1986, pp. 67-92.
- ⁹⁴ La obra de M^a T. LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ et al., *El antiguo monasterio premonstratense de Santa María de los Huertos (Segovia). Estudio histórico, artístico y arqueológico a partir de los últimos hallazgos*, Valladolid, 2005, incluye una amplia bibliografía sobre este cenobio.
- ⁹⁵ J. GONZÁLEZ, *El reino...*, I, p. 550; III, pp. 75-77, doc. 605; pp. 632-633, doc. 940; pp. 656-657, doc. 956.
- ⁹⁶ E. CASAS CASTELLS, "San Vicente el Real", *Monjes y monasterios...*, p. 475, presenta una breve historia de este cenobio y recoge la bibliografía existente sobre el mismo.
- ⁹⁷ G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas*, Madrid, 1645, p. 512. D. de COLMENARES, *Historia...*, XIX-VII, vol. I, pp. 327-328.
- ⁹⁸ B. VELASCO BAYÓN, *Historia...*, p. 158.
- ⁹⁹ D. de COLMENARES, *Historia...*, XX-VI/VII/VIII, vol. I, pp. 351-353.
- ¹⁰⁰ M. QUINTANILLA, "El convento de Santo Domingo el Real", *Estudios Segovianos*, VI (1954), pp. 506-513.
- ¹⁰¹ M. de la S. MARTÍN POSTIGO, *San Frutos...*, pp. 73-81.
- ¹⁰² B. VELASCO BAYÓN, *Historia...*, pp. 163-165.
- ¹⁰³ D. de COLMENARES, *Historia...*, XX-XI, vol. I, p. 356.
- ¹⁰⁴ B. VELASCO BAYÓN, *Historia...*, pp. 158-162. B. BARTOLOMÉ HERRERO, "Una primera referencia documental sobre el convento de Santa Clara de Segovia. El pleito entre doña Mencía y su hermana la monja Sancha Díaz (1342)", *Estudios Segovianos*, XXXVI (1995), pp. 279-290.
- ¹⁰⁵ Un resumen de la historia y la bibliografía existente sobre este monasterio en E. CASAS CASTELLS, "Santa María de Contodo", *Monjes y monasterios...*, p. 481.
- ¹⁰⁶ B. VELASCO BAYÓN, "Las órdenes religiosas en el pontificado de Arias Dávila", *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila, obispo y mecenas*, Salamanca, 1998, p. 328.
- ¹⁰⁷ Puede destacarse el acercamiento realizado a esta cuestión a través de la toponimia por Á. BARRIOS GARCÍA, "Toponomástica e historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero", *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, I, pp. 115-134.
- ¹⁰⁸ L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pp. 80-81, 105-107.
- ¹⁰⁹ T. CALLEJA GUIJARRO, "Donaciones segovianas medievales al monasterio de San Millán de la Cogolla", *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, Buenos Aires, 1983, II, pp. 399-422. MARQUÉS DE LOZOYA, "Dos damas segovianas del siglo XII, benefactoras del monasterio de Valbanera", *Estudios Segovianos*, XXIII (1971), pp. 317-320.
- ¹¹⁰ *In iudeis (Septempu)blicensis et Colarensis morabetinos quos consueverent dare quilibet iudeus pro capite suo, videlicet, duos solidos et dimidium annuatim*, Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 6-2. L. M. VILLAR GARCÍA, *Documentación...*, p. 279, doc. 168.
- ¹¹¹ C. CARRETE PARRONDO, "El repartimiento de Huete de 1290", *Sefarad*, XXXVI (1976).
- ¹¹² R. GIBERT, "Estudio histórico-jurídico", *Los fueros de Sepúlveda*, Segovia, 1953, pp. 377-378, 421-423, 442, 503, 536-537.
- ¹¹³ Archivo de la Catedral de Segovia, colección diplomática, 1-13; B-329, ff. 9 r-v, 24 r. L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, p. 413; *Documentación...*, pp. 73-74, doc. 27; p. 76, doc. 29; p. 100, doc. 50.
- ¹¹⁴ Archivo de la Catedral de Segovia, C-411, ff. 1r-43r, 83r-132v. Este manuscrito ha sido transcrito y estudiado por A. GARCÍA SANZ; J. L. MARTÍN; J. A. PASCUAL; V. PÉREZ MOREDA, *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, Salamanca, 1981.
- ¹¹⁵ L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pp. 385-386.
- ¹¹⁶ L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, p. 384.
- ¹¹⁷ F. J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Régimen...*, pp. 183-185.
- ¹¹⁸ J. MARTÍNEZ MORO, *La Tierra...*, pp. 208, 212.
- ¹¹⁹ "Segovia, frente a lo tradicionalmente establecido, es la gran desconocida en sus manifestaciones artesanales, antes de la segunda mitad del siglo XIII", L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, p. 401.
- ¹²⁰ "...el segoviano de Segovia, la vara del mejor dies e ocho dineros alfonsís (...) Las pennas valan desta guisa...e de Segovia, así como es de la una parte contra Toledo, vala dies maravedís...", *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, I, Madrid, 1861, pp. 66, 70.
- ¹²¹ El mercado de la ciudad de Segovia, por ejemplo, aparece citado por primera vez en un documento de 1256: *Et que pedido ninguno non valiesse sino el que fuesse fecho el primer jueves después de la fiesta de Sant Miguel en concejo que sea de villa e de aldeas, pregonado en el mercado*, Archivo Municipal de Segovia, pergaminos, carpeta III, n^o 1.

¹²² "A provecho e a onra de la villa vos otorgo ferias ocho días ante de Cinquaesma e ocho días después", E. SÁEZ, *Edición crítica...*, p. 68. L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, p. 434, indica que "se suele citar otra (*feria*) celebrada en Segovia pero de la que no conocemos noticias documentales".

